

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
CAMBIO DE DESTINO**
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
477
FECHA
17-11-2023
ROL
64-2

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 8817..... Fecha 05-10-2023.

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINOTotal..... con 159,05 M2 para el predio ubicado en

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
CORONEL ILABACAC	360	64-2
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
LUVE MARGOT VERGARA CENDOVA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
NICOLAS GULLERMO HIDALGO MUÑOZ	18.644.643-7

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	664	FECHA	15-11-2012	SUPERFICIE	159,05	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	258	FECHA	11-06-2014	SUPERFICIE	159,05	M2

PERMISO DE EDIFICACION N°	FECHA	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	FECHA	SUPERFICIE	M2

PERMISO DE EDIFICACION N°	FECHA	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	FECHA	SUPERFICIE	M2

DESTINO ANTERIOR	HABITACIONAL
DESTINO ACTUAL	COMERCIO Y MINIMARKET

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	41,08 M2	M2
---------------------------------	----------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación				
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 286.980 , según GIM N°: 2755 , de fecha: 13-11-2023)				
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)			

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

REVISORES
MUNICIPALES:
AAMS/GMC
.....
.....
.....



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo